

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUM. 3 DE REUS
DILIGENCIAS PREVIAS Nº: 3121/12 – PIEZAS SEPARADA NÚM. 8**

AUTO

En Reus, a 6 de Abril de 2014

HECHOS

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PARTE DISPOSITIVA

DEBO ACORDAR Y ACUERDO que se unan los documentos cuyo testimonio y desglose se acordó realizar por Auto de fecha de 4 de Abril de 2014 formándose con ellos **Pieza Separada**, que será la **nº 8** y que se principiará con el presente auto.

DEBO ACORDAR Y ACUERDO EL SECRETO de la presente Pieza Separada nº 8 por **plazo de un mes, sin perjuicio de su ulterior prórroga.**

DEBO ACORDAR Y ACUERDO que se cite, el próximo día 9 de Abril de 2014 a las 16:00 horas, a declarar como imputado por presuntos delitos de PREVARICACIÓN, de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS, de OMISIÓN DEL DEBER DE PERSEGUIR DELITOS, DE BLANQUEO DE CAPITALS y de FALSEDAD DOCUMENTAL a **D. JOSEP POBLET TOUS.**

DEBO ACORDAR Y ACUERDO que se cite, el próximo día 10 de Abril de 2014 a las 10:30 horas y a las 11:15 horas, respectivamente, a declarar como imputados por presuntos delitos de PREVARICACIÓN, de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS, de OMISIÓN DEL DEBER DE PERSEGUIR DELITOS, de BLANQUEO DE CAPITALS y de FALSEDAD DOCUMENTAL a **D. F. XAVIER FARRIOL ROIGÉS** y a **DÑA. MANUELA MOYA MOYA.**

DEBO ACORDAR Y ACUERDO que se cite, el próximo día 10 de Abril de 2014 a las 16:00 horas y a las 16:45 horas, respectivamente, a declarar como imputados por presuntos delitos de PREVARICACIÓN, de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS, de OMISIÓN DEL DEBER DE PERSEGUIR DELITOS, de BLANQUEO DE CAPITALS y de FALSEDAD DOCUMENTAL a **D. JOSEP M. PUJALS VALLVÉ** y a **D. JOSEP TOQUERO PUJALS.**

DEBO ACORDAR Y ACUERDO que se cite, el próximo día 11 de Abril de 2014 a las 11:30 horas y a las 12:15 horas, respectivamente, a declarar como imputados por presuntos delitos de PREVARICACIÓN, de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS, de OMISIÓN DEL DEBER DE PERSEGUIR DELITOS, de BLANQUEO DE CAPITALS y de FALSEDAD DOCUMENTAL a Dña. R. ESMERALDA NÚÑEZ SERRARTA y a Dña. ANA JOSEFA GIRONA RAMIREZ.

Líbrese mandamiento a la Policía Judicial para que cite a los imputados.

Notifíquese la presente resolución exclusivamente al Ministerio Fiscal por estar las actuaciones bajo secreto de sumario, y al resto de partes personadas e imputados solamente la parte dispositiva de la misma, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reforma ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días desde su notificación.

Asimismo, puede interponerse recurso de apelación, subsidiariamente o por separado al recurso de reforma, sin que sea necesario interponer previamente el de reforma para presentar la apelación. El recurso de apelación, debe presentarse dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente resolución o de la que, en su caso, resuelva el recurso de reforma, ante este mismo Juzgado, siendo el órgano competente para resolver la Audiencia Provincial de Tarragona.

Así lo pronuncia, manda y firma D. DIEGO ÁLVAREZ DE JUAN, Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Reus y su partido.